


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para Tí”

12 de diciembre de 2023

020470

Señora:

Alexandra Santelises Joaquín

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, CONANI

Su Despacho. -

Distinguida señora Santelises:

Cortésmente, tenemos a bien remitirle la **Resolución núm. 0007-2023**, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, CONANI, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

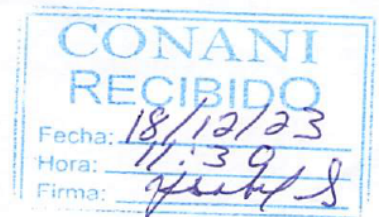
Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Muy atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública




DCL/vlp/cap.
DDOR



Resolución Núm. 0007/2023 que aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones de CONANI, además de favorecer la labor misional de CONANI, facilitará la coordinación del personal interno, a partir de la definición de funciones y responsabilidades para cada unidad organizacional, al tiempo que promoverá la cohesión a lo interno de dichas unidades.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), está orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), se ha mantenido en un proceso constante de revisión y actualización de su Manual de Organización y Funciones, a fin de que el mismo esté acorde con la Estructura Organizativa de CONANI aprobada y con la Ley Núm. 136-03, que lo crea y rige y que promueva la optimización de los recursos.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que, de igual manera la Ley Núm. 41-08, establece en su artículo 8, numeral 12, que el MAP es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.



CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución.

Vistas:

- La Ley Núm. 136-03, del 22 de julio del 2003, que crea el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).
- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

LO

RF



- Resolución núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).
- Resolución núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- Resolución núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.
- Resolución conjunta que aprueba las unidades de equidad de género.
- Resolución Núm.05/22, aprobada por el Directorio Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), mediante la cual resuelven aprobar que la institución con acción inmediata inicie la implementación de la nueva estructura institucional, al tiempo que facilita la información necesaria al Ministerio de Administración Pública (MAP), para realizar las acciones y medidas necesarias para la aprobación de la nueva estructura de CONANI
- Resolución Núm.07/2022, aprobada por el Directorio Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), mediante la cual dispone que, para complementar el artículo 435 que establece que la Oficina Nacional está dirigida por la Directora Ejecutiva (Gerente General), la misma asuma las funciones contempladas en el artículo 432 de la Ley 136-03 que contempla las funciones de la Presidenta del CONANI, especialmente las establecidas en los numerales e, f y g de manera transitoria.
- Resolución Núm. 00010, de fecha 19 de agosto del 2022, firmada por la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y el Ministro de Administración Pública, que aprueba la Estructura Organizativa del CONANI.

LO
K

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas que conforman la Estructura Organizativa del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI); aprobada por la Resolución Núm. 00010, de fecha 19 de agosto del 2022.



CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones. La Dirección de Planificación y Desarrollo es responsable de revisar, actualizar y socializar con todas las áreas y colaboradores del CONANI e Instituciones aliadas.

ARTÍCULO 4: La presente deroga y sustituye la Resolución Núm. 02-2019, de fecha del 28 de noviembre del año 2019.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días, del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobado por:

Dra. Luisa Ysabel Ovando De
Sánchez
Presidenta Ejecutiva del
CONANI



Licda. Alexandra Santelises Joaquín
Directora Ejecutiva del
CONANI

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

Lic. Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

